

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20226005012815301

notificaciones_gd@defensoria.gov.co <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Mar 26/07/2022 8:35 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;isadoragranados55@gmail.com

<isadoragranados55@gmail.com>;sandra.2113@gmail.com <sandra.2113@gmail.com>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>;Boris mauricio Gutierrez Baron

<bogutierrez@defensoria.edu.co>;samolina@defensoria.gov.co <samolina@defensoria.gov.co>

 2 archivos adjuntos (590 KB)

Anexo_PDF_RESPUESTA_2022600501281530100001_00001.pdf;

Anexo_INFORME_VALORACION_DE_APOYO_RICARDO_PARRA_GRANADOS_PDF_120226005012815301_00002_00002.pdf;



No. 20226005012815301

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20226005012815301

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20226005012815301. Con el número 20226005012815301

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por [Formulario en línea PQRSDE](#).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental



Bogota D.C.

Doctor
Luis Orlando Soste Ruiz
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Señora
ISADORA GRANADOS
isadoragranados55@gmail.com - sandra.2113@gmail.com
Bogota D.C., Bogota

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO Usuario Sra. ISADORA GRANADOS. Titular del acto jurídico: RICARDO PARRA GRANADOS. PROCESO No. 2021-084.

Respetado Dr. Luis Orlando Soste Ruiz y Sra. ISADORA GRANADOS:

De manera atenta me permito informarles que, conforme a solicitud, radicada por la usuaria, donde manifestó su requerimiento de valoración de apoyo del Señor RICARDO PARRA GRANADOS, para ser aportada a la autoridad judicial competente, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos del Señor RICARDO PARRA GRANADOS; el cual consta de la presente acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 108/2022

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	8/07/2022
Solicitante:	ISADORA GRANADOS
TAJ/ Identificación:	RICARDO PARRA GRANADOS. - C.C. No. 80.095.295

RECAPITULACIÓN INFORME

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la Defensoría del Pueblo, que la persona titular del acto jurídico, el Señor RICARDO PARRA GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.095.295, se encuentra en imposibilidad para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico el Señor RICARDO PARRA GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.095.295, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.
3. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones

Fecha : Julio 25 2022, a las 9:08:04 am
Codigo de Seguridad : 774e60abab7111e60c05a999623013a
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





del titular del acto jurídico, el Señor RICARDO PARRA GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.095.295, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia son las siguientes:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO- PARENTESCO
ISADORA GRANADOS	C.C. No.41.351.938	Mamá
SANDRA MILENA PARRA GRANADOS	C.C. No.52.702.238	Hermana
ELVIS HUMBERTO RODRÍGUEZGRANADOS	C.C.No.79.395.885	Hermano

PERSONAS QUE ---NO --- PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO- PARENTESCO
RICARDO PARRA	C.C. No.17.072.335	PADRE

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONA DE APOYO
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representación judicial 2. Representación trámites administrativos 3. Administración del dinero y de los bienes 4. Representación para asistencia médica 5. Comunicación 6. Autodeterminación 	
Representación judicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procesos judiciales, reconocimiento, reajuste, pago, reclamación pensión. 2. Otorgar poder para representación judicial en procesos de sucesión. 	Isadora Granados Sandra Milena Parra Granados Elvis Humberto Rodríguez Granados
Representación trámites administrativos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trámite administrativo de solicitud, reconocimiento, pago o reajuste de pensión. 2. Otorgar poder para representación trámites administrativos. 3. Tramites de presentación y pago de impuestos. 4. Representación ante entidades públicas o privadas para ejercer sus derechos como propietario. 	Isadora Granados Sandra Milena Parra Granados Elvis Humberto Rodríguez Granados
Administración del dinero y de los bienes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura y manejo de la cuenta bancaria ante entidad financiera. 2. Uso de tarjeta débito, o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero, y administración de productos financieros 3. Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades. 4. Administración de los bienes. 	Isadora Granados Sandra Milena Parra Granados Elvis Humberto Rodríguez Granados
Representación asistencia médica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones. 2. Toma de decisiones de tratamientos 	Isadora Granados Sandra Milena Parra Granados Elvis Humberto Rodríguez Granados



	médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación.	
Comunicación	1. Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros.	Isadora Granados Sandra Milena Parra Granados Elvis Humberto Rodríguez Granados
Autodeterminación	1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	Isadora Granados Sandra Milena Parra Granados Elvis Humberto Rodríguez Granados

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, el Señor RICARDO PARRA GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.095.295, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico -TAJ-, el Señor RICARDO PARRA GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.095.295, el cual se remite al solicitante, para que se presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,



FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: BORIS MAURICIO GUTIERREZ BARON – Defensor Publico Email. bogutierrez@defensoria.edu.co - samolina@defensoria.gov.co
Anexo: INFORME VALORACION DE APOYO RICARDO PARRA GRANADOS .pdf (9) folios

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: BORIS MAURICIO GUTIERREZ BARON — Defensor Publico —
Fecha 22/07/2022

Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.





**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

RICARADO PARRA GARNADOS

Dirigido a: Isadora Granados

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Isadora Granados	Relación con la persona con discapacidad	Mamá
---	------------------	--	------

Fecha de inicio de la valoración: (DD/MM/AA)	9-06-2022	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	9-06-2022
Número de encuentros realizados:	1	lugar y duración del encuentro	Video-Llamada WhatsApp Una hora y media

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	Ricardo	Apellidos:	Parra Granados
Número de documento de identidad:	80095295	Tipo de documento de identidad:	Cédula
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	15 de junio de 1980	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Bogotá
Dirección de residencia:	CRA 16 A 48-28	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Palermo
Teléfonos de contacto:	3118579565-7623657	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	sandra.2113@gmail.com Isadoragranados55gmail.com
Personas con quienes vive: Isadora Granados (Mamá) -Ricardo Parra (Papá) Sandra Milena Parra Granados (Hermana) Jonathan Alexander Martínez (Cuñado) -Matías Alejandro Martínez Parra (Sobrino)			



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?		X
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?		X
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Isadora Granados	
Relación con la persona con discapacidad	Mamá	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Según historia clínica de la Clínica Cafam Ricardo Parra presenta Síndrome de Down Severo	
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se trata de establecer comunicación con Ricardo, a través de preguntas de su cotidianidad, pero no se obtiene respuesta alguna debido a que no hay comprensión alguna de lo que se le pregunta y su lenguaje verbal es inexistente dada su condición de Síndrome de Down Severo.	
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	Sí debido a que presenta dificultades para retener información, tanto por limitaciones al recibirla y procesarla (memoria a corto plazo) como al consolidarla y recuperarla (memoria a largo plazo) un retraso significativo en el lenguaje verbal, lo anterior no le permite por lo tanto comprender ni analizar diferentes situaciones.	
Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica	Debido su discapacidad presenta limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa que no le permiten comprender y tener una conexión con el contexto	
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	Por el momento ninguna	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

- Apoyo para la asignación de la pensión por parte de su mamá la señora Isadora Granados hasta el momento que ella fallezca.
- Apertura de cuenta en caso que sea necesario para la consignación de la pensión
- Para la sucesión de la vivienda ubicada en la Cra 16 a 48-28 barrio Palermo
- Para la sucesión del edificio ubicado en la Cra 8 no 40-45

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Ricardo Parra presenta Síndrome de Down severo por lo tanto no hay comprensión alguna de lo que se le pregunta y su lenguaje verbal es inexistente.

3.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

Ricardo nació con síndrome de Down Severo.

Sus padres trabajan en parqueaderos y debido a sus recursos económicos eran limitados por lo anterior, Ricardo no recibió la asistencia profesional requerida.

Luego cuando las condiciones económicas de la familia mejoraron, se presentó la oportunidad de ingresarlo a una institución especializada para su condición, pero no fue posible mantenerlo dentro del proceso por su conducta agresiva.

Ricardo requiere asistencia y supervisión permanente en todas las actividades cotidianas.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de la manifestación de sus hijas y de los aspectos observados en la entrevista, las profesionales del área social interpretan de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la PcD:

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas</u> En la actualidad la señora Isadora Granados mamá de Ricardo, es quien ha estado al cuidado en todo lo relacionado con el manejo del dinero, compra de sus necesidades básicas.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de Ricardo Parra Granados, que continúe siendo su mamá la señora Isadora Granados, y sus hermanos Sandra Milena Parra Granados y Elvis Humberto Rodríguez Granados, los que brinden apoyo en todo lo relacionado con la administración de los recursos provenientes de la pensión que recibiría en el caso de fallecimiento de su mamá, administración de los bienes muebles e inmuebles y demás que se encuentran relacionados en el presente informe.
Familia y Cuidado	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas</u> Se pudo observar en la entrevista de valoración de apoyos que su mamá la señora Isadora Granados y sus hermanos Sandra Milena Parra Granados y Elvis Humberto Rodríguez Granados brindan apoyo, cuidado y red familiar a Ricardo Parra.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de Ricardo Parra que continúen siendo su mamá la señora Isadora Granados, y sus hermanos Sandra Milena Parra Granados y Elvis Humberto Rodríguez Granados quienes brinden apoyo familiar y cuidado mediante red familiar.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito Salud	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> En la actualidad han sido su mamá la señora Isadora Granados y sus hermanos Sandra Milena Parra Granados y Elvis Humberto Rodríguez Granados, quienes han brindado apoyo en el ámbito de la salud de Ricardo Parra, en lo relacionado a su tratamiento médico, citas, terapias, reclamación, compra de medicamentos y suministro de los mismos
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de Ricardo Parra que continúen siendo su mamá la señora Isadora Granados y sus hermanos Sandra Milena Parra Granados y Elvis Humberto Rodríguez Granados, quienes permanezcan al cuidado en todo lo relacionado con los cuidados del ámbito del derecho a la salud, tratamientos, citas médicas, reclamación, compra de medicamentos y suministro de los mismos.
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> No aplica
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> No aplica
Ámbito de Acceso a la Justicia	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Se identifica en la entrevista de valoración de apoyos que actualmente han sido su mamá la señora Isadora Granados y sus hermanos Sandra Milena Parra Granados y Elvis Humberto Rodríguez Granados los que han estado atentos en todo lo relacionado con el ámbito de acceso a la justicia
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de Ricardo Parra, que sea su mamá la señora Isadora Granados y sus hermanos Sandra Milena Parra Granados y Elvis Humberto Rodríguez Granados las personas que lo apoyen en todo lo relacionado con el ámbito del acceso a la justicia y trámites jurídicos que sean necesarios.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo para la asignación de la pensión por parte de su mamá la señora Isadora Granados hasta el momento que ella fallezca.• Apertura de cuenta en caso que sea necesario para la consignación de la pensión• Para la sucesión de la vivienda ubicada en la Cra 16 a 48-28 barrio Palermo• Para la sucesión del edificio ubicado en la Cra 8 no 40-45	<p>Para la representación de la persona con discapacidad</p> <p>Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>Isadora Granados (Mamá) CC. 41351938</p> <p>Sandra Milena Parra Granados (Hermana) CC.52702238</p> <p>Elvis Humberto Rodríguez Granados (Hermano) CC.79395885</p>	El señor Ricardo Parra padre de Ricardo Parra no debería proveer apoyo a su hijo ya que según lo indicado por la señora Isadora no tiene ni la voluntad, responsabilidad y constancia para ser apoyo de su hijo en los diferentes ámbitos.
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo en todo lo relacionado con red familiar, cuidado, bienestar y protección.	<p>Para la representación de la persona con discapacidad</p> <p>Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>Isadora Granados (Mamá) CC. 41351938</p> <p>Sandra Milena Parra Granados (Hermana) CC.52702238</p> <p>Elvis Humberto Rodríguez Granados (Hermano) CC.79395885</p>	El señor Ricardo Parra padre de Ricardo Parra no debería proveer apoyo a su hijo ya que según lo indicado por la señora Isadora no tiene ni la voluntad, responsabilidad y constancia para ser apoyo de su hijo en



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
				los diferentes ámbitos.
Salud	Apoyo en la garantía del derecho a la salud, alimentación balanceada, citas médicas, tratamientos, autorizaciones en procedimientos, compra de medicamentos y suministro de los mismos.	Para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Isadora Granados (Mamá) CC. 41351938 Sandra Milena Parra Granados (Hermana) CC.52702238 Elvis Humberto Rodríguez Granados (Hermano) CC.79395885	El señor Ricardo Parra padre de Ricardo Parra no debería proveer apoyo a su hijo ya que según lo indicado por la señora Isadora no tiene ni la voluntad, responsabilidad y constancia para ser apoyo de su hijo en los diferentes ámbitos.
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica		
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Apoyo en los trámites relacionados al ámbito del acceso a la justicia, poder a abogados, trámites judiciales, jurídicos, participación en comités de junta de propietarios y demás donde se requiera ejercer sus derechos.	Para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.	Isadora Granados (Mamá) CC. 41351938 Sandra Milena Parra Granados (Hermana) CC.52702238 Elvis Humberto Rodríguez Granados (Hermano) CC.79395885	El señor Ricardo Parra padre de Ricardo Parra no debería proveer apoyo a su hijo ya que según lo indicado por la señora Isadora no tiene ni la voluntad, responsabilidad y constancia para ser apoyo de su hijo en los diferentes ámbitos.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Ricardo vive con su mamá, papá, hermana, cuñado y sobrino.

Su papá vive en la misma casa en una habitación que se le arrendo ya que están divorciado de la señora Isadora.

Su hermana Sandra vive en la misma casa en el primer piso con su esposo y su hijo de un año Su hermano Elvis no vive en la misma casa, pero está al tanto de Ricardo lo frecuenta los fines de semana y lo lleva a pasear junto con su mamá.

El papá de Ricardo según lo argumentado por la señora Isidora no está pendiente de las necesidades ni económicas y emocionales de su hijo.

Los ingresos económicos de la señora Isadora provienen de su pensión, de un negocio correspondiente a un parqueadero y la cuota de manutención que debe suministrar el padre de Ricardo.

La rutina de Ricardo consiste en: Levantarse hacia las 8am, desayunar, lo asistente en su aseo personal, le gusta rasgar periódico, escuchar música, jugar con los juegos de su sobrino.

La casa donde vive Ricardo y su familia consta de dos pisos que cuenta con sala comedor, cuatro habitaciones, dos cocinas, dos baños.

La relación familiar según lo descrito y observado se caracteriza por la confianza y la comunicación donde independiente de la situación de divorcio de los padres, la mamá y los hermanos de Ricardo se enfocan en su bienestar.

7. Sugerencias de ajustes razonables

No por el momento

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Ninguna

9. Dificultades y observaciones encontradas.

Ninguna

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 9 de junio de 2022.

Profesionales que realizaron visita domiciliaria y elaboración de Informe de valoración de apoyo

Damaris Morales Guerra
Profesional Universitario
Regional Bogotá